



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA

- SECRETARIA GENERAL -

Creada por Ley N°26921/31-01-1998



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Pomalca, 09 de mayo de 2016

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172- 2016-MDP/A

VISTO

El informe N°113-2016-MDP/GPPyOPI/ORZE, Informe N°155-2016-GAJ-MDP, Informe N° 180-2016-MDP/GSCYGA, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad.

Que, mediante Informe N° 180-2016-MDP/GSCYGA, el gerente de servicios comunales brinda conformidad del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Sistema Eléctrico e Hidráulico de las piletas del parque Túpac Amaru", manifestando este contiene todo el detalle básico y general del servicio, manifestando que los costos a ejecutarse serán por administración directa.

Que, en concordancia con el informe N°113-2016-MDP/GPPyOPI/ORZE, la gerente de planeamiento y Presupuesto, emite certificación presupuestaria hasta por la suma de s/ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 soles).

Que, de acuerdo a la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada en el diario Oficial El Peruano el 11 de julio del 2014 están excluida de sacar a licitación las obras cuyo monto no supere a las 8 UIT, sin embargo las compras y las contrataciones deben realizarse con la transparencia debida y bajo los parámetros del Ordenamiento Jurídico Vigente.

Que, en concordancia con el Informe N°155-2016-GAJ-MDP, manifiesta que al contar con un informe del área técnica correspondiente y esta ha informado que cuenta con las especificaciones técnicas y la certificación presupuestaria, por ende debe emitirse el acto resolutive.

Por lo expuesto y en uso de la facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

AV. APOLINARIO SALCEDO S/N (EX - HOSPITAL) - POMALCA - CHICLAYO -
LAMBAYEQUE

Teléfono: 074 416516/ e-mail: alcaldia@municipal.gov.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Sistema Eléctrico e Hidráulico de las piletas del parque Túpac Amaru", por la suma de s/ 20,000.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente Municipal el fiel cumplimiento de la presente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Pomalca
[Signature]
Abog. Miguel Angel Segura Clavo
ALCALDE

